



Título VI

Procedimiento de

Quejas o Demandas

Cualquier persona que considere haber sido víctima de una discriminación debido a su raza, color u origen por parte de la empresa Fairfield and Suisun Transit (en adelante, FAST) puede presentar una reclamación en virtud del Artículo VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Rellene y entregue a FAST el formulario de quejas o demandas que tiene a su disposición. En la página de FAST (www.fasttransit.org) encontrará los procedimientos y el formulario de quejas o demandas. FAST estudiará aquellas quejas o demandas recibidas dentro de un plazo máximo de 180 días a partir de los hechos alegados. FAST procesará aquellas quejas o demandas que faciliten todos los datos mínimos y necesarios para su estudio.

Las quejas o demandas deberán presentarse por escrito e ir firmadas por el demandante o su representante. Éstas deberá contener lo más detalladamente posible todos los hechos y circunstancias relacionadas con la discriminación alegada. En caso de que una persona presente una queja por vía oral a un oficial o empleado de FAST, el administrador del programa Título VI concertará una entrevista con dicha persona. Si así se considera oportuno, el Gerente ayudará a la persona en cuestión a redactar y entregar dicha queja o demanda. Las quejas o demandas serán conducidas entonces de conformidad con los procedimientos de investigación de FAST.

Una vez recibida la queja o demanda, FAST la revisará a fin de determinar si su departamento legal tiene la capacidad para intervenir. Transcurridos 10 días, el administrador del programa Título VI acusará por escrito el recibo de la queja o demanda, informará al demandante de las acciones emprendidas o propuestas para proceder con la demanda, y notificará al demandante de otras vías de desagravio disponibles, como STATEDOT y USDOT.

FAST dará parte a STATEDOT y/o USDOT transcurridos 10 días del recibo de las alegaciones. En términos generales, las notificaciones a STATEDOT y/o USDOT contienen la información que aparece a continuación:

- a) Nombre, dirección y teléfono del demandante.
- b) Nombre/s y dirección/es del o de los oficiales responsables de los hechos discriminatorios.
- c) Razones de discriminación (raza, color, origen).
- d) Fecha de los hechos discriminatorios alegados.
- e) Fecha en que se recibió la queja o demanda.
- f) Declaración de la queja o demanda.
- g) Otras agencias (local, federal o estatal) donde se ha presentado.
- h) Explicación de las acciones que FAST ha emprendido o propuesto para resolver la cuestión contenida en la queja o demanda.

Procedimiento de quejas o demandas de FAST (Título VI)

Última actualización: 1 de marzo, 2015

Transcurridos 60 días, el administrador del programa Título VI llevará a cabo una investigación de los hechos alegados y, según los datos obtenidos, emitirá un informe al Director de Obras Públicas de Fairfield con las acciones de aplicación recomendada. De ser posible, es deseable que el asunto se resuelva por vía no legal. El informe de conclusiones incluirá dichos intentos informales para buscar una solución y sus resultados.

Transcurridos 90 días del acuse de la reclamación, el Director de Obras Públicas notificará al demandante por escrito de la decisión final alcanzada y una propuesta para solucionar la cuestión. En la notificación, se indicará el derecho de apelación del que dispone el demandante con STATEDOR y/o USDOT en caso de no estar satisfecho con la decisión final emitida por FAST. El administrador programa del Título VI facilitará una copia de dicha decisión y del sumario de conclusiones a STATEDOT y/o USDOT una vez completada la investigación.

Las reclamaciones se pueden presentar también directamente en la Administración Federal de Transportes, en su oficina de Derechos Civiles, sita en 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

A continuación las diferentes jurisdicciones administrativas según el Título VI:

Oficina de Derechos Civiles de la Administración Federal de Transportes
A la atención de: Coordinador del programa del Título VI
East Building, 5ª plantar – TCR
1200 New Jersey Ave., SE
Washington, DC 20590

Departamento de EE.UU. de la Central de Transporte
Director de Derechos Civiles
Secretaría
Departamento de Transporte de los EE.UU
División de programas externos de Derechos Civiles (S-33)
1200 New Jersey Ave., S.E.
Washington, D.C. 20590
Teléfono: 202-366-4070, Fax: 202-366-5575, TTY: 202-366-9696

Administración Federal de Transporte - Región 9
Oficina de Derechos Civiles
201 Mission Street, Suite 1650
San Francisco, CA 94105
Teléfono: 415-744-3133, Fax: 415-744-2726

Si necesita información en relación a los procedimientos de quejas o demandas, póngase en contacto con el administrador del programa Título VI al número de teléfono 707-434-3800.